Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
X Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000160-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención sanitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2021.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de octubre de 2021, ha admitido a trámite la Moción, M/000160, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención sanitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2021.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de octubre de 2021.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la I/000160 relativa a "Política general en materia de atención sanitaria":

ANTECEDENTES

Ante la necesidad de que la Comunidad de Castilla y León dé respuesta a la difícil situación en la que se encuentran las personas que conviven con las denominadas "Enfermedades raras" y sus familias, es necesario iniciar un camino en el que se den respuestas adecuadas a sus necesidades, incrementando los mecanismos de control que puedan ayudar a la detección precoz de estas patologías.

Junto a estos mecanismos, es necesario adoptar medidas para garantizar los mejores tratamientos existentes a estas personas, tanto en lo terapéutico como en lo referente a paliar las consecuencias de la enfermedad y revertir sus efectos en lo que sea posible, de forma que las personas afectadas en nuestra Comunidad tengan acceso a las mejores opciones clínicas que puedan existir en cada momento.

CVE: BOCCL-10-023161

Entre estos tratamientos innovadores está el exoesqueleto pediátrico desarrollado en España. Esta herramienta de rehabilitación ha demostrado su eficacia en determinadas patologías, por ejemplo, la Atrofia Muscular Espinal.

Todo ello debe enmarcarse en una estrategia autonómica de enfermedades raras, cuya elaboración debe acometerse con la mayor premura, sin perjuicio de la aplicación inmediata de aquellas medidas que puedan suponer una opción de mejora para las personas afectadas, como las que se recogen en esta propuesta.

Por todo ello se formula la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- La urgente elaboración de una estrategia autonómica de enfermedades raras en Castilla y León, que será remitida a las Cortes para su análisis en el plazo máximo de seis meses, sin perjuicio de la aplicación previa del contenido de los siguientes puntos de la presente moción.

2.- Incrementar las pruebas de cribado neonatal de enfermedades mediante su inclusión en la cartera de prestaciones de los Servicios de Salud de la Comunidad Autónoma incluyendo progresivamente aquellas que, no incluidas en el catálogo común establecido con carácter nacional, resulten adecuadas para la detección precoz de enfermedades, equiparándose a aquellas Comunidades en las que este cribado resulta más amplio.

3.- Incrementar al menos hasta tres el número de unidades de referencia para el tratamiento de enfermedades raras en Castilla y León, dotándolas de medios y personal adecuado para facilitar la detección y el tratamiento de estas patologías.

4.- Potenciar la investigación en el sistema público de Salud de Castilla y León de procedimientos para la detección y tratamiento tanto curativo como paliativo de las denominadas enfermedades raras.

5.- Implementar progresivamente las terapias, medicamentos y coadyuvantes al tratamiento de las enfermedades raras, aplicando, en la medida de lo posible, las terapias más avanzadas, implicándose en los proyectos de investigación y desarrollo en los que su participación fuera posible y beneficiosa para las personas afectadas por estas enfermedades en Castilla y León.

6.- En consideración al estado actual de algunas investigaciones y, en particular, a las desarrolladas en España, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a recabar con la mayor urgencia toda la información disponible sobre la utilización del exoesqueleto pediátrico para el tratamiento rehabilitador de aquellas patologías en las que estuviera indicado. Además, la Junta de Castilla y León deberá valorar las necesidades de unidades para una adecuada atención de los niños destinatarios del tratamiento, así como estudiar la suscripción de un convenio o del tipo de acuerdo que considere más adecuado para la puesta a disposición de los Servicios de Salud de Castilla y León de las unidades necesarias para iniciar el tratamiento con el mismo a los niños en los que por su patología esté indicado.

CVE: BOCCL-10-023161

7.- Realizar campañas de sensibilización y concienciación sobre las enfermedades raras buscando una mayor implicación social en el tratamiento de un problema que, afectando a un número reducido de personas, requiere de un ejercicio de concienciación y de solidaridad social para ser afrontado por los poderes públicos.

8.- Consignar en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad los recursos económicos suficientes para la aplicación de las medidas recogidas en los apartados anteriores y el desarrollo y aplicación de la estrategia autonómica de enfermedades raras.

Valladolid, 25 de octubre de 2021.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864